



Ayuntamiento
de Fuengirola

Secretaría General

REGISTRO DE SALIDA

Fecha de registro: 21/07/2017

Número de registro: 2017010711

Expediente:222/2017/SECRE
Fecha Resolución: 20/07/2017
Número de Resolución: 6549/2017

CONTENUR ESPAÑA SL
CL LOS TORNEROS, 3
28906 GETAFE
MADRID



Nº Notif: NA/00000001/3563/000001780

NOTIFICACIÓN

Mediante la presente, le comunicamos la resolución de alcaldía con número y fecha arriba indicados, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

Visto que mediante Resolución de la Alcaldía nº 4537/2017, de 26 de mayo, se aprobó el expediente para la **gestión y contratación del servicio de mantenimiento y reparación de las áreas infantiles y deportivas de diversos parques, plazas y playas del municipio de Fuengirola (EXPTE. 025/2017-CONTR)**, aprobándose también el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de condiciones técnicas, que ha de regir la adjudicación del contrato, por procedimiento abierto y trámite ordinario, y sujeto a regulación armonizada.

Visto que con fecha 29 de mayo de 2017 se envió anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea, habiéndose publicado el día 1 de junio de 2017 en dicho diario. Asimismo, el anuncio de licitación se publicó en el Boletín Oficial del Estado, con fecha 5 de junio de 2017, y en la Plataforma de Contratación del Estado, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones durante 35 días naturales.

Visto que durante la licitación se presentó una única oferta, la cual consta en el expediente.

Visto que con fecha 5 de julio de 2017 la Mesa de Contratación propuso la adjudicación del referido servicio a la entidad **CONTENUR, S.L.** con **CIF B-82806738**, al ser la única oferta presentada y cumplir con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas.

Visto que mediante Resolución nº 6012/2017, de fecha 6 de julio se requirió al licitador para que presentara la documentación relacionada en el anexo III del Pliego, y para que constituyera dos garantías definitivas.

Visto que el licitador **CONTENUR, S.L.**, presentó los documentos justificativos exigidos, así como las correspondientes garantías definitivas, según el siguiente detalle:

- Una, correspondiente a los trabajos por canon, por importe de CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN EUROS, CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS





(5.261,63 €), equivalente al 5% del precio por el que se adjudique el servicio (IVA excluido).

- Y otra, correspondiente a los trabajos por valoración, por importe de SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS (658 €), equivalente al 5% del presupuesto estimado anual por los trabajos de valoración (IVA excluido).

Visto el informe favorable emitido por la Intervención Municipal, con referencia: F-390/2017.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

Considerando que la competencia para la adopción del presente acuerdo está delegada en la Junta de Gobierno Local, se avoca puntualmente, y para este acto, dicha competencia, sin que en lo sucesivo quede afectada la citada delegación.

RESUELVO

PRIMERO. Declarar válida la licitación.

SEGUNDO. Adjudicar a la entidad **CONTENUR, S.L** con **CIF B- 82806738** del **servicio de mantenimiento y reparación de las áreas infantiles y deportivas de diversos parques, plazas y playas del municipio de Fuengirola (EXPTE. 025/2017-CONTR)**, conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:

IMPORTE ANUAL (PRECIO OFERTADO PARA LOS TRABAJOS POR CANON)	
Importe sin IVA	105.232,55 €
IVA (21%)	22.098,84 €
Importe con IVA	127.331,39 €

TRABAJOS POR VALORACIÓN: PRESUPUESTO ESTIMADO MÁXIMO ANUAL	
Importe sin IVA	13.160,00 €
IVA (21%)	2.763,60 €
Importe con IVA	15.923,60 €

Duración del contrato: Un año, prorrogable por otro año más.





Dicha adjudicación se motiva al haber sido la única oferta presentada y cumplir con todos los requisitos establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas.

TERCERO. Disponer el gasto con cargo a la partida del presupuesto vigente de gasto que proponga la Intervención de Fondos.

CUARTO. Publicar la adjudicación en el perfil del contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado.

QUINTO. Notificar a **CONTENUR, S.L.**, adjudicataria del contrato, la presente resolución, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse una vez transcurridos 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

SEXTO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil del contratante, en la Plataforma de Contratación del Estado y por la cuantía del contrato y estar sujeto a regulación armonizada procederá la publicación de la formalización en el BOE y en el Diario Oficial de la Unión Europea (D.O.U.E.).

SÉPTIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

OCTAVO. Contra el presente acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso especial en materia de contratación, al que hace referencia los artículos 40y ss. del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente a aquél en que se remita la notificación de dicho acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de la preceptiva ley o bien interponer directamente aunque no sea simultáneamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Vicesecretario General
(P.D. decreto nº 3526/12),

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009, art. 21.c),
por Francisco Miguel García Ardila el 21 de Julio de 2017





Ayuntamiento
de Fuengirola
Secretaría General

